SOLICITUD DÉ EMPLEO

18/04/18

FOTOGRAFIA RECIENTE

SEA TAN AMABLE DE LLENAR ESTA SOLICITUD EN FORMA MANUSCRITA NOTA: TODA INFORMACION AQUI PROPORCIONADA SERA TRATADA CONFIDENCIALMENTE

| FECHA PUESTOS | SOLICITADO | SUELDO | MENSUAL DESEADO | | |
|---|--|--|--|---|---|
| DATIOS PERSONALES | | | | 5. | SISSIS |
| APELLIDO PATERNO APELLIDO | MATERNO | NOMBR | | E-MAIL | |
| Genzalez Avando | | DOSC! | Advicon TELEFONO | | |
| DOMICÍLIO COLONIA | | | TELEFONO | | SEXO |
| AU insurgaties Lau | CCCCCC 546 | ×05 | 55/158557 FECHA DE NACIMIENTO | <u> </u> | ☐MASCULINO ☐ FEMENINO NACIONALIDAD |
| Coloria CV O. T. A.I. Man | Le tolon 20 a | 225 | 10-06-19 | | <i>Ueticano</i> |
| Earta Crocdu Mon. | (C 10000 6 0 0 | 1109 | ESTATURA | | PESO |
| Sus padres Su familia | PARIENTES | Solo | 1.70 | 4 | 90 |
| PERSONAS QUE DEPENDEN DE USTED | | | ESTADO CIVIL | | OTRO |
| L HIJOS CONYUGE | PADRES | OTROS | SOLTERO | CA | SADO [] (EXPLIQUE) |
| DOCUMENTACION | | | | | |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. AFIL | JACION AL SEGURO SOCIAL NO | | CARTILLA SERVICIO | MILITAR No. | PASAPORTE No. |
| 60119706106 75 03 | 31697 <i>1</i> 9303 | | 14320131 | | |
| ETIENE LICENCIA DE MANEJO? | SE Y NUMERO DE LICENCIA | | SIENDO EXTRANJERO QUE DOCUMENTO LE PERMIT | JE TE | CREDENCIAL DE ELECTOR No. |
| □ sı 🔊 No | | | TRABAJAR EN EL PAIS | | |
| CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) 16 10 11 11 19 17 10 16 11 10 11 | Halican Bir | DIAIR: | | . I | AFORE No. |
| | ETTEV TO TANTED TO | <u> </u> | | | |
| ESTADO DE SALUD Y HABITOS PERS | OMANIES) | | | | |
| ¿COMO CONSIDERA SU ESTADO DE SALUD ACTUAL? | ¿PADECE ALGUNA ENFERMED/ | \D CRONICA? | li | ESTA UD. EN | IBARAZADA? |
| ☑ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO | ☑ NO ☐ SI (EXPLIC |)UE) | | ⊒ № | □ sı |
| ¿PRACTICA UD , ALGUN DEPORTE? | ¿PERTENECE A ALGUN CLUB S | OCIAL O DEPORTIV | 'O? (C | UAL ES SU I | PASATIEMPO FAVORITO? |
| cower enlas mañanas | <u> </u> | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | |
| Sacar ami Familia | addand e | | | | J |
| DATOS FAMILIARES | and the second | DOMICILIO | HILLER COMMON PARTITION OF THE PROPERTY COMMON PARTITION OF THE PR | *************************************** | PETTOPERATURE PETTOPE P |
| NOMBRE | VIVE FINADO | DOMIC | NIIO. | | OCUPACION) |
| PADRE | Com C | MARKE | ************************************** | 0 | Mado V |
| Heador Alexandra hors | / Gan C | Mo tol | lener | ₹ A i | railer. |
| MADRE // | Ai 1090 | 1960165 | TCPCL | cc | merciante |
| Heclor Alexandro lopes Janeth Gonzalez Aranda | tepotes | Han | | | |
| ESPOSO(A) | | | | | |
| NOMBRE Y EDADES DE LOS HIJOS | <u> </u> | | | | |
| | | | | | |
| ESCOLARIDAD | en ner minne in den met er er fille litte forstånde er | THE PROPERTY OF THE PROPERTY O | | *************************************** | |
| | 00120110 | | DE FECHAS A | المماد | TITUO OCCUDIO |
| NOMBRE DE LA ESCUELA | DOMICILIO | 200 | | AÑOS | |
| ic Adolto Long Motos III | olto lo per | 200 | 6 2013 | 7 | certificado |

| ESCOLARIDAD | | | | | |
|--|--------------------|-----------|--------|------|---|
| NOMBRE DE LA ESCUELA | DOMICILIO | l u | CHAS A | AÑOS | 📑 tipeli (el l'il legge a general del caracte, estrit esta circa disconi più ere, d |
| PRIMARIA LIC Adolfolopez Vatos | Adolfolopæ | 2006 | 2013 | 7 | certificado |
| I SECUNDARIA | cerroda del borril | 2013 | 2016 | 3 | catificado |
| PREPARATORIA O VOCACIONAL | | | | | |
| PROFESIONAL | | | | | |
| COMERCIAL U OTROS | | | | | |
| ESTUDIOS QUE ESTA EFECTUANDO EN LA ACTUALIDA | Ð | , | | | |
| ESCUELA | HORARIO | CURSO O C | ARRERA | | GRADO |





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES

| | Toluca de Lerdo, | 09 | de | Abril | de 2018. |
|--|---|-----------|----------|-----------------|-----------------------------------|
| La Coordinación General de Servicio Informa que una vez consultadas las fecha NO se encontraron registros so | bases de datos que ob | ran dent | tro de e | sta Coordinació | ado de México, n General, a la |
| | JOSE ADRIAN | | | | |
| (| GONZALEZ | | | | |
| , | ARANDA | | | | |
| 1 | 10/06/1997 | | | | |
| (| GOAA970610HMCNRD06 | | | | |
| g | narad97061015h200 | | | | |
| | AV. INSURGENTES No. E 64605, Tepotzotlán | xt. 4 No. | Int. SN | Col. BO. TEXCAC | OA C.P. |

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, 40, 41 y 42 de la Ley de la Fiscalla General de Justicia del Estado de México publicada en la Gaceta de Gobierno el 09 de Diciembre de 2016, Artículo SEGUNDO fracción VII, TERCERO y CUARTO del Acuerdo Número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno el 20 de Diciembre de 2016 y con base en el Acuerdo número 14/2011 del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen los supuestos y lineamientos para la expedición de informes y certificados de antecedentes no penales, publicado en la Gaceta de Gobierno el día 17 de Noviembre del 2011.

Para verificar la autenticidad del documento, éste podrá ser consultado en la página http://tramites2.edomex.gob.mx/citas/jsp/verificar.jsp, Ingresando el número de folio: FE/352-664464/2018 y el código de verificación: ARFAAJ3EEX.

LA UTILIZACIÓN DEL PRESENTE ES ESTRICTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

El presente documento tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha en que se emite.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



AMEMBERANE.

Comisión Federal de Electricidad

74. Passo de la Refonia Nún. 151, Cel Juánz, Cultar de Mesico C.P. 19600.

150. CSSIROSSER
CESAROSSER
COMISIONES
COMISION

Nombre y Comisillo

PINEDA GOMEZ ROSA MARIA

RIO CHIQUITO NO 4 CP 54605 INSURGENTES FCO JAVIER A TEXCACOA, C.P. 54605 TEPOTZOTLAN, MEX.

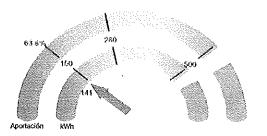
| Guenta | Uso. | Territo | :adilt |
|------------------|-----------|---------|--------|
| 32DL20A023232860 | Doméstico | 01 | 1 |

| Num. de | Lectura | Lectura | Mult. | Consumo |
|---------|---------|----------|-------|---------|
| Medidor | actual | anterior | | kWh |
| 07W71U | 05614 | 05473 | 1 | 141 |

| Andyo gubernamema | |
|--------------------------|----------|
| Costo de producción | \$308.88 |
| Aportación Gubernamental | \$197.07 |

Gráfica de consumo en kWh

A mayor consumo de kWh menor Aportación Gubernamental,



La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el da amba es el porcentaja de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo







\$141.00

(CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.H.)

. Numero de surgiero -

562 120 503 675

e de la companie de l

16 MAR 2018

Alekelentalehannnna alehter.

Corte a partir de 17 MAR 2018, Su consumo de energia eléctrica está dentro del rango de consumo BÁSICO, que es menor a 150 kWh bimestrales.

| à. | 18 DIC AL 20 FEB | 64 | 2.20 | 2.20 |
|----|------------------------|------|---------------------------|----------------------|
| | Bertana Constan | Dist | Postports Organization | donnier. Dietaren |

| a de la activi | អាចប្រ | | |
|--------------------|--------|--------|----------|
| Concepto Básico | kWh | Precto | Subtotal |
| Básico | 141 | 0.793 | 111.81 |
| Suma | 141 | | 111.81 |

| | la ar ia | |
|--|----------|--|
| | | |
| | | |

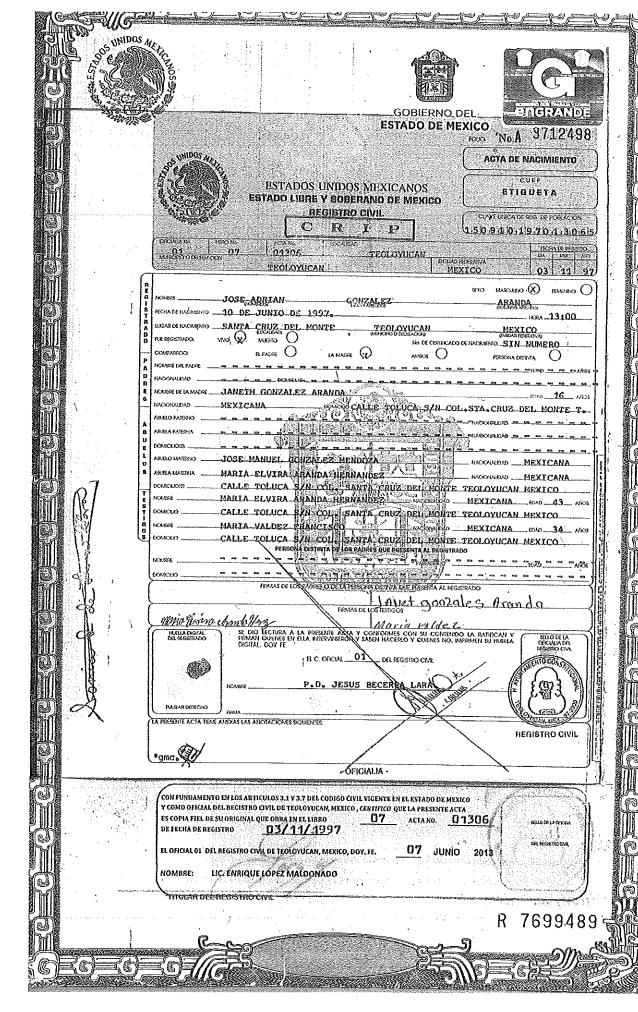
| | 181 | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----|-----|--|
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | 1 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | A. | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | 17 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | C. | | | | | | | | | | 2 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | ۱P | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | 11 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | ler | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |).(| |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | ta | | | | | | | | | | 41 | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

Festa bora v kraz de impresión 28 FFB 18 06 19 25 km. Cap. Harbadore-Testo arcia



Lose Zelien Gonzalez





Instituto Mexicano del Seguro Social

Asignación de Número de Seguridad Social

Homoclave del tramite

Folio

IMSS-02-008

145269547671537068043

Homoclave del formato

Fecha de solicitud del transite

FF-IMSS-013

1 2016

El Instituto Mexicano del Seguro Social hace constar que se asignó el siguiente:

Número de Seguridad Social:

03169719303

CURP.

GOAA970610 MCNRD06

Nombre(s).

JOSE ADRIAN

Primer apellido:

GONZALEZ

Seguado apellido:

ARANDA

Sexo

Hombre

Fecha de nacimiento:

10/06/1997

Lugar de nacimiento:

MEXICO

Este Número de Segundad Social és único, permanente e intransamble y se a agoa para estrendre registro de los usidadores o cuja to, de la laguar, jospoy sus tion of Carlos As prostaciones on especiely on dinoral solotogarán cuando havan cumpilidad on los equisitas provistos carla Ley de Majar a fectual y sur Regional agos, ia individua Austra de los recursos en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AF) RE) y el frutitura del Fundo Macional de la Novella de la Administradoras de Fondos para el Retiro (AF) RE) y el frutitura del Fundo Macional de la Novella de la Administradoras de Fondos para el Retiro (AF) RE) y el frutitura del Fundo Macional de la Novella de la Administradoras de Fondos para el Retiro (AF) RE) y el frutitura del Fundo Macional de la Novella de la Novella de la Retiro (AF) RE) y el frutitura del Fundo Macional de la Novella de la Novel (INFOMAVIII) se efectuará durante el período en que se encuent clinscrito con un catello

El trabueador se registrará en la U.M.E. asignada, de acuerdo - su do nicibo cuando un patro - lo lascriba en el histaturo.

Eos datos personales recabados serán protegidos, tratades e incorporados en el sistema de datos personales denomínado Catalega Natir las de Asegunados (CANZSE) en fundamento en los artículos 22 de la Ley del Seguro Social, 13 frace pue al Vir. V. 18 19 20 y 21 de la Ecy Federal de Filippa e pela y Asereso a fa Información Pública Gubernamental, cuya finalidad es protegor, contener, ordenar y clasifica dos dates de los patrones y acegurados. El CANASE esta registració e de el Listado de Sistemas do Datos Personales ante el lostituto Nacuonal de Transparencia, Acci - o a sel do macion y Protección de Ontre Personarios como approngicax y y secă transmit do 🕉 INFONAVET y a la CONSAR con la finalid lat de liue el ascepirado haga la realiza del creo de elektricia de ucidato de la cidad val licita acceptad se ejucă de Retrio además de otras prestaciones previstas en la Ley. La Utidad Administratoria ignogración del Sistema de Datus Porsona es, es lo Dia eu los de procesores from y Recaudación en coordinación con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnolópero, imbas de prindiente adel IMSS, en su cusa en interesidad paden e en en as derechas de activo y corrección en la Subdelegación de control que corresponde ai dom tou del purion y del asegurado. Le anterior se informa entrony elembo del decimose per no de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en Protección de Datos Personales, publicados en Protección de Protección de Datos Personales, publicados en Protección de Datos Personales, publica

Alfora que l'unitras con tu número de segundad social, no pivides acudica a AFORE de su preferencia a registrar tu cumata andicionne dereje 🧓 depositación (e.s.

aportalione de Aherro para el Retiro. También puedes hacrdo via electrónica en www.gonsar.gob.avi.en la secona "SAR en forali Riccie dia nei dura dato suce solicitara tu patrón o empresa al momento de contratarte.

Cadena original:

Illinvocante, portalims sdigital l'ipo de trámite. Asignación de NSSI fecha 13 de enero 2016 08:30:44[Folio:145269547671537068043]RFC [Nombre o Razon Social JOSE ADRIAN GONZALEZ -ARANDA|Curp.GOAA970610HMCNRD06|Número Registro Patronal [Número de Seguridad Sociatio31697] 2(t03]]

Sello Digital:

ACrSixLDzix87Cgggt0FS73WLzpd6nC0COe+GAdAYULLKnSSS1k+tYu1NwJa9poGGgRksj+DBnSg3Sr-Ccglrd5qdb-rkdv vUSKsalHTj9oM+7CtDymQeDbf8M8i9fGSWDYp4PdUhZre0zfvZčei3iq4u+acWNn9Lh8ASiv@a9±20k0+LAfat5Vy8jk/jE

Secuencia Notarial:

f2dbfa7c-8553-450d-8c95-930443d2a263

Número de Serie:

00000000000000000001

Contacto







FOLIO: RF201671044119

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL









COAA970510845 Registro Federal do Contribuyentos

JOSE AOMAN CONZALEZ ARANDA Mombre, denominación o razón social

MCIF: 10010201398 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL







ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión TEPOTZOTLAN, MEXICO, a 12 de Enero de 2016

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC Tipo de movimiento: inscripción de persona física sin actividad económica

| المراجع والمراجع والم | pur Hillian mail a Arman parameter and a second a second and a second | • |
|--|--|--|
| Datos del Contribuyente: | The state of the s | |
| RFC: | GOAA9706106J5 | |
| CURP: | GOAA970610HMCNRD06 | the land and the contraction of |
| Nombre (a): | JOSE ADRIAN | i kamangan hang dan kan halaman di mempeliji mengripan pangan mengrupan mengrupan kan kan san mengrupan mengrupan kan halaman kelambigan mengrupan kan dan kelambigan mengrupan kan kan kelambigan mengrupan kelambigan kelambigan mengrupan kelambigan kelamb |
| Primer Apellido: | ritiga tutosaminatiinin kaasiinin meenemineminen ka antoi orratigaa riisaa riisa niin on orrationitiissa an aa CCP TAREE | Material Control of the Control of t |
| Segundo Apaliido: | ARAGA | alikan menganan 1912 terhalipagian mengah banggunan terhan ti berhalikan dama menamma, panangga daja menjabat pangkat pang |
| Маминевонные настройные на принципация на принципация на принципация на принципация на принципация (принципаци | all and the contract of the co | returning to englate the return as a constant of the return of the retur |

| Datos de Ublegeión: | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Tipo de Comisião: DOMORIO FISCAL | Código Postat: Statis | | | | | | | |
| Tipo de Vielleed: ANDADOR | Rombre de Visidad: ABASOLO | | | | | | | |
| Managa Estador: () () () | Maseo Interior, Sis | | | | | | | |
| Numbre de la Colonia: TEAGAGOA | Nambre de la Localistatic TEPOTEXACABI | | | | | | | |
| Name of Control of Con | Nonise del Celada o Clatas Palaga, chiara | | | | | | | |
| Entre Calles CRISTOBAL, CCLOSS Generalization and Generalization De Bacadean des Program | V Ceron Gliadalliphi ventoria Perferenses agricores l'erca del plant en secuel locate | | | | | | | |

Carabacie...

Mector geneals



TEPOTZOTLAN, EDO. DE MEXICO; A 21 de Octubre de 2016

A QUIÉN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, hacemos constar que el C. GONZALEZ ARANDA JOSE ADRIAN, prestó sus servicios para esta empresa, a partir del día 05 de Febrero de 2016, al 19 de Octubre de 2016, desempeñando el puesto de AYUDANTE GENERAL, en el área de SABANA.

Se extiende la presente a petición del interesado, el 21 de Octubre de 2016

ATENTAMENTE

Lic. José Luis Luna Hernández Relaciones Industriales TEL. 5899-3650 Ext. 115 GOAA970610HMCNRD06

JOSE ADRIAN GONZALEZ ARANDA

2002/12/13

094222217

TRAMITE GRATUITO

CLAVE DE REGISTRO E IDENTIDAD PERSONAL

CRIP: 150910197013065







SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Instituto nacional para la Educación de los adultos

DELEGACION EN EL ESTADO DE MEXICO



CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO: 15F1A0001M

CERTIFICA QUE:

Jose Adrian Gonzalez Aranda

CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP):

GOAA970610HMCMRD08

CURSÓ Y ACREDITÓ LA EDUCACIÓN

SECUNDARIA DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS

VIGENTE

CON EL PROMEDIO DE CALIFICACIONES QUE SE INDICA, SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE CONTROL ESCOLAR.

PROMEDIO FINAL:

7.6

Siete punto seis

EL PRESENTE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN, SE EXPIDE EN

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO

a los diez dias del nes de junio del dos mil dieciseis

NÚMERO DE FOLIO DEL 156973692 REGISTRO NACIONAL DE EMISIÓN, VALIDACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS:

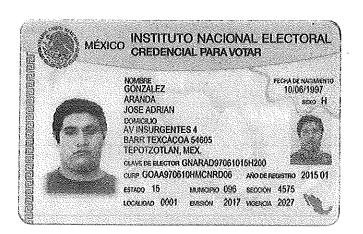
FOLIO DEL CERTIFICADO: A

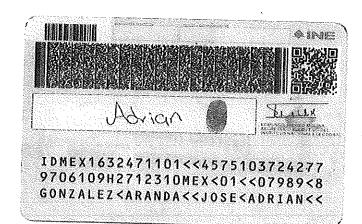
3971680

ERNESTO MARDOQUEÓ RIVAS RIVAS

EL DELEGADO

707075







Tepotzotlán Estado de México a 13 de Abril del 2018



Transporte Foráneo

A quien corresponda: Por este medio hago de su conocimiento que el C. González Aranda José Adrián, prestó sus servicios en esta compañía como Ayudante de Operador, en el período del 02 de Octubre del 2017 al 13 de Marzo del presente, terminando la relación laboral por así convenir a sus intereses.

Hago constar que durante dicho periodo él ha demostrado ser una persona responsable, eficiente, honesta.

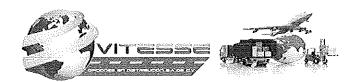
Se escribe la presente para los fines que a la interesada convengan y bajo petición suya. Quedó a sus órdenes, El Jefe de coordinación de viajes.

Atentamente

Córd./Oscar Bautista

Cel: 55 2415 11 45

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SERVICIO MILITAR NACIONAL Nació en.... Hijo da JANETH GONZALEZ ARANDA
Y da SOLTERO
Estado Civil ESTUDIANTE
Ocupación. SOLTERO ¿Sabe leer y escribir?. SI. CURP.GOAA970610HMCNRD06 Grado máximo de estudios...... 6ºA.PRIMARIA. Domicilio....ANDADORABASOLOSAN, BARRIO TEXCA, JOSEPHINGO COOL TEPOTZOTLAN MEXICO El General Brigada COLERANA Jese de la Oficina Central de Reclutamiento. RAUL RUIZ GARCÍA. (10542544) PACHED LENGTH AND TISOTZOTI AN MENICO A OI DE FEBRERO 2015 ... Ruella digital MATRÍCULA Múm.



CONTRATO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE VITESSE OPCIONES EN DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V., LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PATRON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LEONARDO RAMIREZ VALENCIA Y POR OTRA PARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DEMOMINARA COMO "EL TRABAJADOR", JOSE ADRIAN GONZALEZ ARANDA CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUEINTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA: Para los efectos del artículo 25 de la Ley Federal de Trabajo "EL PATRON" declara ser:

- a) Una sociedad legalmente constituída conforme a la ley general de sociedades mercantiles según se desprende de la escritura publica No. 52388 de fecha 07 de septiembre de 2011 otorga ante la de del Lic. Liliana Castañeda Salinas, notario titular de la notaria pública No. 93 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan, Estado de México con el folio mercantil electrónico No. 21500-7 del 14 de febrero de 2012.
- Que dentro de su objetivo social se encuentra lo siguiente: 1) El establecimiento, operación y explotación del Servicio Público Federal de autotransporte de carga en general o especializada en materiales, productos, residuos, remanentes y desechos peligrosos, la transportación de objetos voluminosos, así como el servicio de fletes, mudanzas y mensajería, en las rutas de Juridicción Federal o Local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secreteria de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Local correspondiente. 2) Comprar, vender tomar y da en arrendamiento, así como optener el uso o goce temporal de todo tipo de vehículos automotrices que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo social. 3) La prestación del servicio de grúas a personas físicas o morales, así como de fletes y mudanzas de bienes en general. 4) La compra, venta, importación, exportación elaboración, fabricación, envasado, procesado, almacenamiento y distribución de toda clase de productos insumos y materias primas en sus dstintos tipos de presentación o porcesamiento. 5) La compra, venta, importación, exportación de maquinarias, quipo o accesorios necesarios para la realización del objetivo social. 6) La compra, venta, importación, exportación de maquinaria, equipo o accesorios necesarios para la realización del objetivo social. 7) La compraventa, arrendamiento, produción, fabricación, importación, exportación, consignación, alamacenaje, maguilación y distribución de todo tipo de bienes muebles e inmuebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa: la comercialización, lógistica y explotación de toda clase de productos naturales y mercancías procesadas, representaciones, comisiones, explotación e importación, manufactura, distribución, consignación y maquila por sí o por interpósita de toda clase de mercancías y productos. 8) El uso y explotación de toda clase de marcas, patentes, nombres y derechos de autor y en general la explotación de toda clase de derechos de propiedad intelectual. 9) Establecer plantas industriales, bodegas, oficinas, salas de exihibición, agemcias y sucursales necesarias o convenientes para la consecución del objeto social.
- c) Que señala como domicilio para los fines y efectos legales a que haya lugar derivados del presente contrato, el ubicado en: Camino a Santa Cruz número 27, Col. La Alteña II, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53120 y Registro Federal de Contribuyentes VOD110907TB4.

SEGUNDA: "EL TRABAJADOR", declara ser de nacionalidad MEXICANA, sexo MASCULINO, estado civil SOLTERO, de 20 años de edad, con domicilio particular en AV. INSURGENTES No. 4, BARRIO TEXCACOA, TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54605.

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL TRABAJADOR", se obliga a prestar sus servicios personales al "EL PATRON", subordinado judíricamente a este, el consistente en el cargo o categoría de OPERADOR Y/O CHOFER apoyando a las aclividades: DE VERIFICAR, SUPERVISAR Y APOYANDO A LAS ACTIVIDADES DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, LOCAL, Y FEDERAL ASI COMO DISTRIBUCION DE MERCANCIA QUE LE ENCOMIENDE EN CADA RUTA LOCAL O FORANEA DIRECTA O CON REPARTOS DE OBJETOS VOLUMINOSOS, TODO TIPO DE ELECTRONICOS, ROPA Y TODO TIPO DE MERCANCIA EN GENERAL, VERIFICANDO Y SUPERVISANDO Y/O COORDINANDO CADA UNA DE LAS OPERACIONES OBLIGANDOSE A REALIZAR LA ENTREGA DE DOCUMENTOS EN FORMA CORRECTA Y COMPLETA QUE AVALEN LA ENTREGA DEL PRODUCTO A TRANSPORTAR, O LA VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL MISMO, ETC DEL SERVICIO QUE SE LE ASIGNE, queda expresamente convenido que acatará en el desempeño de su trabajo, todas las disposiciones del reglamento Interior de Trabajo, órdenes, circulares, todas las disposiciones que dice "EL PATRON", así como todos los ordenamientos legales que sean aplicables.

SEGUNDA: "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios personales en cualquier domicilio de esta ciudad o en cualquier estado de la República Méxicana donde "EL PATRON" desempeñe sus actividades. Así mismo el trabajador se obliga a obtener buenos resultados en los estudios y/o evaluaciones periódicas que le sean realizadas con el fin de obtener la aprobación y/o certificado respectiva, requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

TERCERA: Este contrato se celebra por un término de 90 días, mismo que queda comprendido a partir de la fecha en que se firma dicho contrato y que concluye el día 18 DE JULIO DE 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción I de la Ley Federal del Trabajo; en consecuencia la relación de trabajo podrá rescindirse sin responsabilidad para "EL PATRON" si en su concepto dentro de los primeros treita diás de vigencia de este contrato, "EL TRABAJADOR" no tiene la capacidad y conocimiento con que se ostenta.

CUARTA: "EL TRABAJADOR" percibirá por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato un sueldo QUINCENAL bajo el REGIMEN DE COMISION TOTAL Y COMISIONES mismos que serán pagados en moneda en curso legal los dias quince (15) y último de caeda mes (30 o 31), en las oficinas de "EL PATRON" o bien mediante cheque o deposito a la cuenta bancaria que previamente indique el empleado, estando obligado a firmar las constacias de pago respectivas o los recibos de pago correspondientes a cada periodo que le sea cubierto, teniendo en cuenta lo establecido por los articulos 98, 99, 100, 101, 104, 105, 108, 110 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

"EL PATRON" hará por cuenta del "EL TRABAJADOR" las retenciones y deducciones legales correspondientes, particularmente las que refieren a Impuesto Sobre la Renta y Aportaciones de Seguridad Social (IMSS).

QUINTO: "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios para "EL PATRON" bajo una jornada de labores que comprende de lunes a sábado si así lo exige el flujo de trabajo, gozando de una hora diaria para descanzar y disfrutar de sus alimentos fuera de las instalaciones de "EL PATRON", costituyendo una JORNADA MIXTA semanal, contempladas en los artículos 60 y 61 de la Ley Federal del Trabajo, y disfrutando de un descanso semanal. El salario correpondiente a los días en que "EL TRABAJADOR" falte sin permiso o sin causa justificada al cumplimiento de sus labores en la empesa, este le será descontado de la remuneración señalada en las cláusula cuarta.

SEXTA: Cuando por alguna razón extraordinaria se incremente el trabajo, y por necesidad del mismo, se realicen servicios posteriores a los encomendados estos se pagaran como comisiones extraordinarias y "EL TRABAJADOR" no está autorizado para laborar tiempo extraordinario salvo que haya arede expresa y por escrito de "EL PATRON", de conformidad a lo establecido en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Federal del Trabajo.

SEPTIMA: "EL TRABAJADOR" está obligado a checar su tarjeta o a firmar las listas de asistencia y/o cualquier otro documneto o sistema que implante "EL PATRON" para registrar la asiduidad al desarrollo de sus labores, misma que deberá de firmar a la entrada y salida, por lo que el incuplimiento de este requisito indicará la falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

OCTAVA: "EL TRABAJADOR" disfrutará de los días de descanso obligatorios señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y que son tro. de Enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de Febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración de 21 de marzo, tro. de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, tro. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

NOVENA: "EL TRABAJADOR" de conformidad al artículo 77 de la Ley Federal del Trabajo disfrutará de la parte proporcional de vacaciones pagadas en proporción al número de días trabajados en el año. Los salarios que corresponden a las vacaciones, se cubrirán con una prima vacacional del 25% sobre los días que correspondan como período vacaional, que tal como lo disponen los rtículos 79 y 80 de la Ley federal del trabajo. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración. Si la relación del trabajo termina antes de que se cumpla el objeto del presente contrato el trabajador tendrá derecho a que se le pague una remunaración proporcional al tiempo de servicios prestados.

DECIMA: A "EL TRABAJADOR" se le considerará una antigüedad laboral tomando en cuenta como inicio de labores **15 de abril de 2018** esto para efectos de cálculo y pago de Vacaciones, Finiquito o liquidación, sin perjudicar al "EL TRABAJADOR" en el momento de la firma del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: "EL PATRON", se obliga a pagar al "EL TRABAJADOR" el importe de la parte proporcional de aguinaldo en proporción al número de días trabajados en el año de conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo. En caso de terminar la relación de trabajo antes de que haya cumplido con el objetivo del presente contrato, "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional correspondiente al tiempo del trabajo.

DECIMA SEGUNDA: "EL TRABAJADOR", acepta expresamente someterse a los reconocimientos médicos que por medio de "EL PATRON", deberá practicarse en términos de los dispueto en la fracción X del artículo 134 de la Ley federal del Trabajo en el entendido de que el médico que lo practique será designado y retribuido por "EL PATRON".

DECIMA TERCERA; "EL TRABAJADOR", acepta expresamente someterse a cursos de capacitación y adiestramiento, los cuales serán proporcionados de acuerdo a los planes y programas establecidos por "EL PATRON".

"EL TRABAJADOR" reconoce que son porpiedad exclusiva de "EL PATRON" todos los documentos e información que se le proporcionen con motivo de la relación o conexión con sus servicios, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado y a entregarlos a "EL PATRON" en el momento en que ésta lo requiera o buen al terminar el presente contrato, por el motivo que sea.

"EL TRABAJADOR" se obliga a no divulgar ninguno de los aspectos de los negocios de "EL PATRON" ni proporcionará a trceras personas, verbalmente o por escrito, directa o inderctamente, información alguna sobre los sistemas o actividades de cualquier clase que observe "EL PATRON".

Si "EL TRABAJADOR" dejara de cumplir con las obligaciones pactadas en esta cláusula, quedará sujeto a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que cause a "EL PATRON" y a las sanciones penales a que se haga acreedor.

DECIMA CUARTA: "EL TRABAJADOR" cumplirá con las políticas de la empresa y con los lineamientos legales establecidos por nuestro país, razón por la cual expresa que se compromete a no consumir bebidad embriagantes,

drogas, medicamentos controlados, estupefacientes o cualquier otra sustancia, producto o droga que ocacione pérdia odisminución de los sentidos. Fundamentado lo anterior en el artículo 47 fracción XIII, artículo 261 fracción II, artículo 135 fración IV. De la Ley Federal de Trabajo.

DECIMA QUINTA: ambas partes contratantes convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y que para todo lo que se refiere a la interpretación, ejecución y cumpliminento del mismo, se somenterán expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la localidad correspondiente.

DECIMA SEXTA: "EL TRABAJAR" se obliga a manter en optimas condiciones el automor proporcionado por la empresa para el desempeño de su trabajo así como de cuidar del mencionado reportando a "EL PATRON" cualquier desperfecto que por causa ajena a él sufra el automóvil, fundamentando lo anterior en el arttículo 262 fracciones, III, IV. V. de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA SEPTIMA: "EL TRABAJADOR" se compromete a someterse a exámenes médicos periódicos porporcionados por la empresa como son la prueba de antidoping etc., fundamentado lo anterior en el artículo 262 fracción I.

DECIMA OCTAVA: En relación a lo mencionado en clausulas anteriores se complementa el presente contrato a la actividad que desempeña " **EL TRABAJADOR**" fundamentándolo con artículo 256 de la Ley Federal de Trabajo.

DECIMA NOVENA: SI "EL TRABAJADOR" realiza actos inmorales, desobedece órdenes superiores, abandona el trabajo, falta al respeto a sus compañeros y pone en peligro la realción con el cliente, etc. O cae en algún supuesto de los artículos contenidos en la Ley Federal del Trabajo u otras legislaciones vigentes en el país, será acreedor a una acta administrativa y sean las razones por las cuales se le levante la misma, se le hace sabedor al trabajador que a la tercera reicidencia se le dará de baja automáticamnete sin responsabilidad para la empresa en virtud de haber realizados actos en contra de su trabajo.

VIGESIMA: En virtud de que "EL TRABAJADOR" tiene que desempeñar su trabajo y funciones de cara al público, por políticas de la empresa se le exige con carácter de obligatorio que debe presentarse a laborar: aseado, con pelo y barba arreglados y sin signos llamativos "(DENOMINADOS TATUAJES)", en su rostro y zonas visible como son el cuella, los brazo, las muñecas y las manos COMO TAMBIEN PIERCING Y EN EL CASO DE LOS HOMBRE ARETES. ASI MISMO SI CUENTAN CON ALGUN TIUAJE AL MOMNETO DE SER CONTRATADOS SE LE CONTRATARA SOLO SI LOS MENCIONADOS SE ENCUENTRAN EN LUGRES NO VISIBLES Y SE LES APERCIBE QUE DE HACERLO DESPUES DE HABERSELE CONTRATADO, SE LE DARA DE BAJA DE INMEDIATO POR POLITICAS INTERNAS.

VIGESIMA PRIMERA: Se contempla que en caso de que "EL TRABAJADOR" tenga negativa a efectuar un viaje o que la causa de interrupción de su actividad no es justificada, se tendrá por terminada la relación laboral por tiempo determinado en virtud a la rescisión especial estipulada en la fracción primera del artículo 264 de la ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente contrato e impuestas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en las oficinas generales ubicadas en Calle Toluca No. 26 col. Barrio Capula, C.P. 53120, Naucalpan Estado de México, quedando un tanto en poder de cada una de las misma partes, firmando con fecha del 18 de abril de 2018.

"EL PATRON"

"EL TRABAJADOR"

VITESSE OPCIONES EN DISTRIBUCION S.A. DE C.V.

LIC, LEONARDO RAMIREZ VALENCIA

JOSE ADRIAN GONZALEZ ARANDA

REPRESENTANTE LEGAL

TRABAJADOR